



CARMEN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL.

CERTIFICO:

Que Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, el siguiente ACUERDO:

4.1 Moción presentada contra las pintadas vandálicas en nuestro Municipio.

Vista la moción presentada por el grupo político VOX “Contra las pintadas vandálicas en nuestro municipio”, dictaminada por la Comisión del Área de Alcaldía de fecha 21.10.2020.

Presentada, con posterioridad en la Junta de Portavoces, con fecha 27.10.2020 moción conjunta de los grupos municipales VOX, PP y Ciudadanos, en cuyo texto se ha eliminado del punto 2º del acuerdo, la expresión “a toda la población”, permaneciendo el resto en los mismos términos de la dictaminada en Comisión de AALC, que dice:

“Don Miguel Da Silva Ortega, Portavoz del Grupo Municipal VOX Mutxamel, D. Rafael García Berenguer, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; D. Antonio Sola Suárez, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, en el uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, así como el Art. 80 del vigente reglamento de Organización Municipal (ROM), eleva al Pleno para su consideración la siguiente, Moción:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En nuestro municipio venimos padeciendo una serie de ataques vandálicos a nuestro patrimonio cultural, comercios y propiedades privadas en forma de pintadas y grafitis, es por ello que es necesario que el Ayuntamiento de Mutxamel tome las medidas necesarias y contundentes para frenar esta práctica que degrada la imagen de nuestro pueblo, teniendo unas consecuencias gravosas por el elevado coste que supone la limpieza de los mismo para las arcas del municipio. A día de hoy nuestro Consistorio no cuenta con ninguna Ordenanza Municipal específica sobre actuación contra las pintadas vandálicas, en su Artículo 139 la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de gobierno local expone: “Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes Ordenanzas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos siguientes”

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	09/11/2020	Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	09/11/2020	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación	9be433db95cf47b981c177d1ed91806c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Es por ello que, para luchar eficazmente contra esta lacra, es preciso adoptar medidas en muy diversos ámbitos. En primer lugar, facilitando las intervenciones de limpieza, agilizando el procedimiento administrativo y asegurando al propio tiempo que se cumplan los requisitos técnicos que requieren este tipo de intervenciones y se planteen las soluciones más adecuadas en cada caso. Es igualmente necesario que se impulsen medidas de concienciación social y ciudadana, entre las que debe incluirse el fomento del grafiti autorizado. Por otra parte, deben arbitrarse medidas preventivas y disuasorias, entre ellas la agravación de las sanciones y la intensificación de la vigilancia policial y la colaboración con las instancias judiciales y la fiscalía.

**ACUERDOS**

1º- Realización de una ordenanza específica sobre la regulación y la sanción de grafitis y pintadas vandálicas en nuestro municipio, con multas ejemplarizantes.

2º- Realización de una campaña concienciación social sobre el valor de nuestro patrimonio, y la necesidad de evitar conductas incívicas.

3º- Limpieza de todas las pintadas vandálicas de los espacios públicos y monumentos de nuestro municipio.”

**ACUERDO**

Adoptado por 12 votos a favor de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3), PODEM (1) y VOX (1); y 9 votos en contra, de los grupos municipales PSOE (7) y Compromís (2).

**ÚNICO:** Aprobar la moción referida.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Firma 1 de 2  
Carmen Sánchez Álvarez  
09/11/2020  
Secretaría Acctal.  
Firma 2 de 2  
Sebastian Cañadas Gallardo  
09/11/2020  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	9be433db95cf47b981c177d1ed91806c001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	